



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Comunicado de Prensa

UCS/0104/2021
Jueves 16 de septiembre de 2021

Invita IETAM a empresas encuestadoras a participar, en apego a la legalidad

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) invita a todas las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta, por muestreo o sondeo de opinión, sobre preferencias electorales en el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en la entidad, para que atiendan el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), en el apartado correspondiente, debiendo registrarse ante la autoridad electoral, antes de dar inicio con esas acciones.

En ese sentido, el Capítulo VII, sección primera, en atención a los artículos del 132 al 148 del referido ordenamiento, señala respecto a la publicación en medios impresos de estos ejercicios que toda empresa que realice este tipo de trabajos, deberá de hacer del conocimiento sobre su registro a la autoridad electoral federal o local, durante el periodo que se señala.

Además de incluir un aviso de intención, la notificación debe contener el estudio sobre los criterios de carácter científico contenidos en el Anexo III, fracción I, del Reglamento ya referido, entre los que se encuentran: los datos generales de la empresa; la información sobre quién patrocinó o pagó la encuesta o el sondeo; y la fecha en que se realizó el levantamiento de la información.

Además, deberá señalar el fraseo exacto utilizado para obtener los resultados publicados, es decir, las preguntas que integraron el cuerpo de la encuesta; la frecuencia de *no respuesta* o la tasa de rechazo general a la entrevista; también deberá indicar el reporte de resultados con estimaciones de resultados; así como describir explícitamente el método de recolección de la información.

Es importante destacar que entre el grupo de personas físicas o morales que señala la normatividad, se encuentran las y los representantes de los medios de comunicación, sean, reporteros, columnistas y/o directivos, quienes deberán cumplir, sin menoscabo, con las obligaciones señaladas en cuanto a la libertad de expresión o el resguardo de sus fuentes.

Quienes, en el presente proceso electoral ordinario, lleven a cabo este tipo de estudios en medios de comunicación en formato impreso, tendrán cinco días hábiles, tras la publicación, para hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, en medio impreso y/o electrónico, copia del estudio completo y fundamentación de la encuesta publicada, con los criterios científicos arriba señalados.

Es de destacar que la autoridad electoral, al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia, ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas y, en consecuencia, contribuir la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada, así como al principio de Máxima Publicidad.

o0o